



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro

Código Único: 11 001 4103 001 **2024 00127 00**

1.-Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 0482 del 22 de marzo del año proveniente de la **CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO (CONFECAMARAS)**, mediante la cual informó que el ejecutado **JOSÉ DAVID CHINCHILLA FIGUEROA** no cuenta con ningún tipo de registro ni confidenciales dentro del sistema, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la entidad ejecutante para los fines legales pertinentes.

2.- **Requírase a NUEVA EPS S.A**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al oficio No. 0481 del 22 de marzo del año en curso, mediante el cual, se le solicitó información respecto de la persona natural o jurídica que en su calidad de empleadora realiza los respectivos aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud a favor del ejecutado **JOSÉ DAVID CHINCHILLA FIGUEROA**, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3º del artículo 44 del estatuto procesal civil.

NOTIFÍQUESE,

LLMP

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **25** hoy **22/04/2024** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Gabriela Mora Contreras

Firmado Por:

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e389447ea7a16c722ef354b4aa3dfe1b03a8093c4127e0031a507674999d57dc**

Documento generado en 19/04/2024 04:12:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>